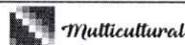




MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de enero de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 570/2024.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N°4, donde establece "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"; Certificado Proveedor Único; Memorando N°015, de fecha 12 de enero de 2024, de la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Señor Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección Jurídica, con la finalidad de que los Funcionarios Doña **Norma Córdova Correa** y don **Cristian Sáez Gamboa**, puedan participar del "Programa Escuela de Verano 2024: Aspectos Jurídicos y Prácticos de la Probidad Municipal", el cual se realizará en la ciudad de Iquique, durante los días martes 23 hasta el viernes 26 de enero del presente año; Que, según el artículo N°1 de la ley 18.695: Las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, **por tratarse, en este caso, de un proveedor único**, que imparte "Programa Escuela de Verano 2024 - "Aspectos Jurídicos y Prácticos de la Probidad Municipal", al proveedor **Asociación Chilena de Municipalidades**; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Que, en el contexto resulta necesario realizar capacitación a nuestros profesionales ante nuevas normativas y leyes que influyen en nuestros actos administrativos, reglamentos, ordenanzas, asesorías entre otros. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la "**Asociación Chilena de Municipalidades**", RUT 69.265.990-2; para el "Programa Escuela de Verano 2024: Aspectos Jurídicos y Prácticos de la Probidad Municipal", el cual se realizará en la ciudad de Iquique, durante los días martes 23 hasta el viernes 26 de enero del presente año; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N°4 de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con la "**Asociación Chilena de Municipalidades**", ya individualizada, la participación de los Funcionarios Doña **Norma Córdova Correa**, don **Cristian Sáez Gamboa**, puedan participar del "Programa Escuela de Verano 2024: Aspectos Jurídicos y Prácticos de la Probidad Municipal", el cual se realizará en la ciudad de Iquique, durante los días martes 23 hasta el viernes 26 de

enero del presente año. El valor de la participación asciende a la suma de **\$300.000.- (Trecientos mil pesos)** por persona, exento de impuestos.

3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, **Cursos de Capacitación**.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**SECCIÓN MUNICIPAL**

JVD/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas.

Personal.

Dir. Control.

Encargado Portal.